

No. 292-2-20 Mar. 19/45.

A L S E N A D O

Calixto García Iñiguez --nacido el 4 de agosto de 1839, en Holguín, y muerto el 11 de diciembre de 1898, en Washin^gton, donde se hallaba en servicio patrio-- alcanzó la --preeminencia correspondiente a uno de los principales fundadores de la República en el curso de treinta años. Estes años constituyeron la segunda mitad de su vida. Las etapas cubiertas en sus seis últimos lustros fueron varias.

Entre su incorporación a las huestes libertadoras, en 1868, y el suicicio frustrado en San Antonio de Bajá, en septiembre de 1874, alcanzó el empleo de Mayor General, el más alto que podía obtener en las filas de los independien^tes. Seis años de constante batallar le depararon crédito⁻extraordinario. Desde entonces adquirió fama por los singu^lares medios tácticos y estratégicos empleados en la lucha armada contra el poder colonial. Prisionero de guerra en 1874, tuvo a España por residencia forzosa. Allá conoció el pacto de El Zanjón.

Intervino en la Guerra Chiquita, que merecidamente debe llamarse Guerra de Calixto García. Había aprovechado la --vuelta de Cuba a la paz para reanudar sus actividades eman^cipadoras. Se trasladó a Nueva York. En Nueva York ultimó los planes mediante los cuales creyó que podría mantener en Cuba un estado bélico con provecho para el ideal liber⁻tador. Desembarcó en tierras de Oriente. Pero el país no --

se hallaba en aptitud de pelear. Calixto García no pudo evitar la rendición.

Nuevo destierro en España le fué impuesto. Los años de la tregua siguieron familiarizándolo con Madrid, donde libró la subsistencia con el ejercicio del magisterio y vivió con decoro que los españoles fueron los primeros en admirar y respetar. A Madrid le llegó la noticia de que otra vez se peleaba en Cuba en 1895. El pésimo estado de su salud pudo haberlo excusado hasta del pensamiento de marchar hacia Cuba. Hizo todo lo contrario. Se sobrepuso a sus males. Se trasladó a Nueva York.

En la expedición y el naufragio del Hawkins García escapó con vida casi milagrosamente. Se hizo con estoicismo. Y otro barco de la marina libertadora lo dejó en tierra cubana en marzo de 1896.

En las campañas de 1896 a 1898 consolidó su nombre de guerrero de buena escuela. Ningún otro jefe cubano llevó a su hoja de servicios la memoria de tantas hazañas como la que él consumó en el asedio y toma de poblaciones ocupadas por tropas españolas: tal fué su especialidad como lidiador. Sustituyó a Antonio Maceo como Lugarteniente General del Ejército Libertador. La actividad de las tropas angloamericanas en territorio de Santiago de Cuba, en 1898, no acabó en fracaso ruidoso merced a la intervención de García.

La Asamblea de Santa Cruz del Sur, organizada por los cubanos en armas al advenir la paz, tuvo entre sus miembros a Calixto García. Y de su seno salió una comisión,

presidida por el propio García, encargada de obtener del Gobierno de los Estados Unidos de América los recursos pecuniaros indispensables para licenciar al Ejército Libertador en condiciones que sus miembros no rompieran filas en la indigencia. En este trabajo se hallaba el héroe cuando la muerte lo sorprendió en Washington.

Algunos de los rasgos exhibidos por Calixto García sobre los campos de la lucha libertadora le señalaron lugar destacado entre los fundadores de la República. Su energía, rayana con frecuencia en dura severidad, tendió a deparar disciplina inflexible a sus huestes. Su concepto de la dignidad humana fué cabal. Los combatientes norteamericanos y españoles al rendirse la Ciudad de Santiago de Cuba, se pusieron de acuerdo para cometer la injusticia de excluir a Calixto García y sus tropas del derecho de penetrar en la plaza. Entonces protestó con ruda franqueza ante el general norteamericano por lo que aquella exclusión tenía de menosprecio a los cuerpos de tropa cubanos, y se alejó de la zona ocupada por los invasores yanquis en demanda de fuerzas hispánicas para continuar, como continuó, luchando por medio de las armas. Y este bravo adalid fué el mismo que, poco después, cuando el Consejo de Gobierno lo exoneró del alto empleo de Lugarteniente General del Ejército Libertador, por entender -- que había invadido la esfera de acción de los funcionarios civiles de la República de Cuba Libre, acató tan grave resolución con absoluto desasimiento de todo amor propio y en -- ejemplar demostración de su profundo respeto al ordenamiento institucional de la Nación.

En los muchos años que lleva de vida todavía la República no se ha honrado honrando de manera adecuada la memoria del Mayor General Calixto García Iñiguez. De los cuatro grandes próceres de la guerra de 1895 a 1898 han sido exaltados en forma digna José Martí, Máximo Gómez y Antonio Maceo, como lo demuestra, entre otros hechos, el de que en la ciudad de La Habana parecen recordados ostensible y permanentemente por medio de monumentos públicos. En cambio, en la capital de la Nación no se ha erigido aún la estatua que Cuba debe al héroe y al estadista que hubo en Calixto García, cuya labor patriótica integró con la de Martí, Gómez y Maceo las fuerzas morales y materiales rectoras de la magna empresa que culminó en la soberanía internacional de esta Antilla. Calixto García quedó incorporado a la historia de Cuba por los empeños que consumó en los años durante los cuales su pensamiento y su acción unieron estrechamente su suerte y la suerte de su país. No se limitó a ser un lidiador ilustre. También fué creador. Y dejó a Cuba el cuantioso caudal representado por ideas fecundas, hechos famosos y sacrificios inmensos.

El Congreso de la República puede recordar con orgullo que su existencia es una realidad nacional merced a la obra de los patriotas que batallaron bajo la inspiración y dirección de varones ínclitos, entre los cuales, y como uno de los primeros, estuvo Calixto García. De acuerdo con tal convicción, la presente iniciativa parlamentaria tiende a lograr que en lugar del ~~tao~~ de la ciudad de La Habana se levante un monumento digno de la augusta memoria de este héroe de las tres guerras por la independencia. Así, el Poder Legislativo participa en armonía con su deber en el homenaje de la Nación a uno de sus más insig-

nes forjadores,

Por las razones que van expuestas los Senadores que su criben someten a la consideración del Senado la siguiente:

PROPOSICION DE LEY

Artículo I.- En lugar destacado de la ciudad de La Habana el Estado erigirá un monumento a la memoria del Mayor General, Lugarteniente General del Ejército Libertador, Calixto García Iñiguez.

Artículo II.- Se crea la Comisión del Monumento al Mayor General Calixto García, que estará integrada por sendos representantes de la Asociación Nacional de Veteranos de la Independencia, de la Asociación Nacional de Emigrados Revolucionarios Cubanos, de la Academia de la Historia de Cuba, de la Academia Nacional de Artes y Letras, de la Escuela Nacional de Bellas Artes San Alejandro, del Colegio Nacional de Arquitectos y del Colegio Nacional de Ingenieros Civiles.

La Comisión designará de su seno un Presidente, un Secretario y un Tesorero.

El Ministro de Obras Públicas podrá asistir cuantas veces quiera a las sesiones de la Comisión, la que en tales casos será por él presidida, con voz y voto.

Serán deberes y facultades de la Comisión:

1.- Convocar un concurso internacional de proyectos para la construcción del monumento, concurso que se anunciará ampliamente en Cuba, y por conducto del Servicio Exterior de la República, en los países que señale la propia Comisión. A este efecto, se fijará un plazo de un año para la presentación de los proyectos con sus presupuestos y memorias.

a.- Juzgar, constituida en tribunal, los proyectos que se presenta

ren y discernir entre ellos los siguientes premios: uno de diez mil pesos (\$10,000.00); uno de cinco mil pesos (5,000.00); y uno de dos mil quinientos pesos (\$2,500.00). Los proyectos premiados pasarán a ser propiedad del Estado.

3. Asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo relacionado con el emplazamiento y la construcción del monumento y con los actos públicos que deberán celebrarse para su inauguración.

Artículo III.- Para la ejecución de lo dispuesto en esta Ley se conceden los siguientes créditos:

A.- Doscientos mil pesos (200,000.00) para pagar el costo del emplazamiento y la construcción del monumento.

B.- Diecisiete mil quinientos pesos (\$17,500.00) para pagar los premios establecidos en el apartado 2 del artículo anterior.

C.- Cinco mil pesos (\$5,000.00) para ser entregados a la Comisión creada en el artículo anterior, a fin de que pueda atender a los gastos que irigine su gestión.

Artículo IV.- Las erogaciones dispuestas en esta Ley se cubrirán con cargo a las recaudaciones obtenidas por efecto de la Ley número 3 de 1944 una vez satisfechas las obligaciones establecidas en la misma, o a la cuenta especial Recargo Ley Emergencia, o al fondo Sobrantes de Rentas Públicas, o a los sobrantes cuya existencia compruebe el Tribunal de Cuentas.

Artículo V.- Se declaran exentos de pago de toda clase de derechos e impuestos las piezas de bronce, mármol y granito y cualesquiera otros materiales, nacionales o extranjeros, que se empleen en la construcción del monumento.

Artículo VI.- Esta Ley empezará a regir el tercero de los días siguientes al de su publicación en la Gaceta Oficial de la República.

Salón de Sesiones del Senado, en el Capitolio, La Habana

a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Emeterio S. Santovenia

Dr. E. L. Ochoa.

Juan Cabrera.

J. Martínez Sáenz.

Luis E. del Valle.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA